



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 012 /10



Sucre, 25 de Enero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CPL1 - 11 a fojas 84, un C.D., 5 Planos copia y 2 planos originales, ingresan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, trámite de aprobación del Loteamiento de propiedad del Sr. Félix Arancibia Polo, para su respectivo análisis e informe. Por tanto se detecta y analiza la siguiente documentación y procesos:

- Documentación de acuerdo a reglamentación: Proyecto Completo
- Ubicación del predio: En la zona denominada Ckara Punku.
- Trámite iniciado: El 26 de noviembre de 2004.
- Projectista: Arq. Juan Manuel Ávila Borja
- Cuenta con informe técnico Final, del expediente Nº L - 14 de la Jefatura de Administración Urbana, instancia encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Director de Regularización y Administración Territorial, Oficial Mayor Técnico y la Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, según Testimonio 1135/1996, de fecha 30 de diciembre de 1996, en que se realiza la protocolización de una escritura privada reconocida de modificaciones de superficie ubicado en el ex - fundo Ckara Puncu, que otorga Paulina Pantoja Reynaga a favor de Félix Arancibia Polo Representado por Gregoria Polo de Arancibia, Continua aclarando que su señor padre Antonio Pantoja Arancibia, en vida y en fecha 19 de julio de 1982 en su condición de propietario de una superficie de 2,4201 Hectáreas de terreno en el ex fundo "Ckara Punku" denominado "Quinray - Quinray" transfirió un lote de terreno al Sr. Félix Arancibia Polo, posteriormente la Sr. Paulina Pantoja y en su calidad de heredera forzosa aclara que luego de la división y partición debidamente protocolizada ante el Notario, siendo con su Hermano Juan Pantoja Armijo y como única propietaria del inmueble en la zona de Ckara Punku, "Quinray - Quinray", de una superficie de 2.033,00 M² debidamente inscrito en Derechos Reales.

Que, según Testimonio Nº 393/2008, de fecha 16 de agosto de 2008, en la cual consta la escritura publica de Aclaración Rectificación de Superficie de Lote de Terreno cedido, comienza señalando que el Sr. Félix Arancibia Polo, que su señora Madre Gregoria Polo de Arancibia, representando por la Sra. Paulina Pantoja Reynaga, suscribieron un documento publico de Cesión de un lote de terreno Ubicado en la Zona Ckara Puncu, "Quinray - Quinray" de la ciudad de Sucre, con una superficie de total de 1.840,00 M², que luego de efectuar el tramite de urbanización sobre el lote de terreno cedido, y tiene una superficie real de 1.645,57 M² debiendo reducirse la superficie real de 194,43 M², instruyendo la sub. Inscripción a favor del Sr. Félix Arancibia Polo.

Que, según Informe del Topógrafo, de fecha 5 de noviembre de 2008, Top. Jorge Armando Cardozo Lazcano, el cual afirma que constato en terreno que el predio esta estaqueado y los mojones cementados y que las dimensiones de los lotes guardan relación con los planos del proyecto, sin observación alguna.

Que, según el Certificado de Propiedad, de fecha 11 de septiembre de 2009, en el asiento A - 3 menciona que mediante escritura pública Nº 393 de fecha 16 de agosto de 2008, protocolizado ente la Notaria Norma Zelaya Márquez, el propietario aclara la superficie de 1.840,00 M² a 1.645,57 M².

Que, según el Certificado alodial de fecha 11 de septiembre de 2009, certifica que el predio correspondiente a la Matricula Nº 1011990033574 es alodial al no existir gravamen o hipoteca alguna.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
RM Nº 012/10

Que, según Informe Legal D.J. Nº 208/09, de fecha 21 de abril de 2009, describe una serie de consideraciones de los documentos del expediente y concluye mencionando que el "Proyecto de Loteamiento del Sr. Félix Arancibia Polo, procesada en la Jefatura de Administración Urbana..." se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades Nº 2028 y el Reglamento General de Urbanizaciones y Sub. Divisiones de Propiedades Urbanas,....sugiriendo a la MAE, remita al H. concejo Municipal para su deliberación y aprobación expresa.

Que, según Informe Final Técnico Legal Nº L - 14, de fecha 21 de octubre de 2009, del Jefe de Administración Urbana y de la abogada de dicha repartición (Erick Vedia Guardia y Karen Romero Ibáñez), donde mencionan que la delimitación del proyecto y las dimensiones de los planos concuerdan con exactitud, no existiendo sobreposición alguna con relación al derecho propietario esta claramente establecido la titularidad del dominio el cual está debidamente reconocido e inscrito en la oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca, con Matrícula Nº 1011990033574, el proyecto de Loteamiento contempla una superficie de 1.645,57 M² cuyo perímetro colinda con Loteamientos aprobados, condicionado la estructura del sector y la consolidación existente con construcciones de empedrado y bordillos, el proyecto tiene la siguiente realicen de superficies:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	1.645,57
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	1.645,57
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	00,00

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	1.314,08	79,86
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	331,49	20,14
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	1.645,57	100

De la lectura de la tabla denominada Datos - Del Proyecto, se tiene una superficie total de lotes de 79,86 % equivalente a 1.314,08 M² siendo un porcentaje menor al 80,00% exigido en el formulario F- 05 expedido en fecha 6 de octubre de 2008, por el Jefe del departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia).

Que, el Loteamiento del Sr. Félix Arancibia Polo, Ubicado en la zona denominada "Ckara Punku", presenta la siguiente relación de manzanos:

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
A	2,00	1.113,11
B	1,00	200,97
TOTALES:	3,00	1.314,08

La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en parte de dos manzanos (A y B), la misma cuenta con 3 lotes y una superficie total de 1.314,08 M²

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	84,58	5,14
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	246,91	15,00
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	331,49	20,14



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

De la lectura de la tabla denominada, Datos - Áreas de cesión, corresponde la superficie total del 20,14 %, equivalente a 331,49 M², siendo un porcentaje mayor al establecido en el formulario F-05, expedido en fecha 6 de octubre de 2008, por el Jefe del departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia).

Que, en la **Inspección Técnica In Situ, en fecha 8 de diciembre de 2009**, se verificó la relación de las dimensiones en la modalidad de muestreo del LOTEAMIENTO "SR. FÉLIX ARANCIBIA POLO" donde se evidenció la concordancia de lo graficado en planos y el aspecto físico espacial en terreno, por lo que no tiene problemas de pendientes y la asignación de uso de suelo es la correcta y sin observaciones.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal y de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal, **se publicó la comunicación respectiva a través de Radio Encuentro del 13 de noviembre de 2009 al 27 de noviembre de 2009**, donde se comunicó a la población la existencia del trámite de Loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar oposición, si el Loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, (documento de publicación entregado el 30 de noviembre de 2009). No habiéndose presentado oposición alguna al respecto se considera superada esta etapa.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º Aprobar el proyecto de "Loteamiento Sr. Félix Arancibia Polo" que conforman parte de dos manzanos (A y B) elaborado por el Arq. Juan Manuel Ávila Borja, de los terrenos ubicados en la zona de Ckara Punku, Distrito Catastral N° 31, con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de Loteamiento, que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	1.645,57
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	1.645,57
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	00,00

La superficie total a lotear es de 1.645,57 M² el cual corresponde al 100% del predio intervenido.

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES N ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	1.314,08	79,86
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	331,49	20,14
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	1.645,57	100

Con una superficie total de lotes de 79,86 % equivalente a 1.314,08 M² siendo un porcentaje menor al 80 % exigido en el formulario F - 05, expedido en fecha 6 de octubre de 2008, por el Jefe del departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia)

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
A	2,00	1.113,11



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
RM N°012/10

B	1,00	200,97
TOTALES:	3,00	1.314,08

Es parte de dos (2,00) manzanos (A y B) compuesto de tres (3,00) lotes y una superficie total de lotes de 1.314,08 M².

Art.2º El trámite e inscripción en el registro de Derechos Reales, de la superficie destinada a: Área verde y área para Vías, a ceder a dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	84,58	5,14
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE VIAS	246,91	15,00
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	331,49	20,14

De la lectura de la tabla denominada, Datos - Áreas de cesión, corresponde la superficie total de 20,14 %, equivalente a 331,49 M², siendo un porcentaje mayor al establecido en el formulario F-05, expedido en fecha 6 de octubre de 2008, por el Jefe del departamento de Administración Urbana y Rural (Arq. Erick Vedia Guardia).

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente las áreas para vías y áreas verdes con relación al presente Loteamiento, para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma al ser parte estas de propiedad del Gobierno Municipal.

Art.4º La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Fátima Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

